



RESOLUCIÓN No. 00404 DE 2016
(22 FEB 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE SOBRE LA FUENTE HIDRICA DENOMINADA "RIO JEREZ", PARA EL PROYECTO "RECUPERACION DE ARBOLES EN ESTADO DE RIESGO, EN LA RIBERAS DE LOS RIOS EL CORUAL - TAPIAS, JEREZ Y CAÑAS, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA Y DIBULLA - LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, artículos 35, 42 de la Ley 388 de 1997, Decreto 1594 de 1984, Decreto 3100 de 2003, artículo 12 y siguientes de la Resolución 1433 de 2004, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES.

Que mediante oficio de fecha 12 de Noviembre de 2015 y radicado en esta entidad bajo el N° 20153300277362 de 12 de noviembre de 2015, el señor YURIS JOSE SALINA DAZA, identificado con la cedula de ciudadanía número 84.073.306 de Maicao, quien ostenta la calidad de representante legal de la FUNDACION ALTERNATIVA GUAJIRA, con número de NIT 900.079.069-2, solicitó permiso de ocupación de cauce en la fuente hidrica "EL CORUAL - TAPIAS", para llevar a cabo el proyecto "RECUPERACION DE ARBOLES EN ESTADO DE RIESGO, EN LA RIBERAS DE LOS RIOS EL CORUAL - TAPIAS, JEREZ Y CAÑAS, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA Y DIBULLA - LA GUAJIRA", acompañándola del respectivo Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos, establecido para este tipo de trámites y anexó los documentos requeridos para tal finalidad.

Que la Subdirección de Autoridad Ambiental de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, mediante Auto N° 1244 del 26 de noviembre de 2015, dispuso avocar conocimiento de la referida solicitud de permiso de ocupación de cauce sobre la fuente hidrica denominada "El Corual - Tapias" ubicada en jurisdicción de los municipios de Riohacha y Dibulla - La Guajira, liquidar el cobro por los servicios de evaluación para el trámite correspondiente y correr traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental para lo de su competencia.

Que el Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, emitió el Informe Técnico de Visita radicado bajo el N° 20163300158223, referente al permiso de ocupación de cauce de que trata Auto N° 1244 del 26 de noviembre de 2015, cuyo contenido transcribimos en sus términos textuales:

1. INTRODUCCIÓN.

De manera integral la Subdirección de Calidad Autoridad mediante Auto N° 1244 de 26 de Noviembre de 2015 , POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, PLAYAS Y LECHOS EN LA FUENTE HIDRICA " RIO JEREZ" PARA EL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE ÁRBOLES EN ESTADO DE RIESGO, EN LA RIBERAS DE LOS RÍOS EL CORUAL, TAPIAS, JEREZ Y CAÑAS, JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", describe que este permiso fue tramitado ante CORPOGUAJIRA con el previo diligenciamiento del Formulario Único Nacional de Permiso de Ocupación Temporal de Cauce, Playas y Lechos, por parte de FUNDACION ALTERNATIVA GUAJIRA , en función del Contrato de Obra Pública celebrado con Corpoguajira No 0098 de 2015 para que así se adelantara los trámites pertinentes.

Como parte de este proceso, la Subdirección de Autoridad Ambiental mediante Auto N° 1244 de 25 de Noviembre de 2015, dispone en el Artículo Quinto correr traslado a Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental para los fines pertinentes, donde se programó visita de verificación e inspección de campo el dia 28 de Enero de 2015.

2. DESARROLLO DE LA VISITA, ANTECEDENTE Y PROYECCIÓN DOCUMENTAL

En cumplimiento del auto referenciado, el pasado Veintiocho (28) de Enero del 2015, se practicó visita de inspección ocular al sitio de interés, realizando un recorrido sobre las zonas indicadas a intervenir.

En la actualidad se puede observar un lecho del cauce con flujo hidráulico (Río Jerez), presentando un comportamiento de estiaje por la época de sequía que se mantiene, se presume un cauce constante y decreciente, que fluctúa de acuerdo a l régimen bimodal de lluvias.

En la visita se observó además procesos erosivos en las raíces de árboles y sectores pre-seleccionados y otros, además existe zonas activas en ambas márgenes sobre los sectores recorrido, donde se pretende realizar la protección, además se observa alta sedimentación localizada en las salidas de los meandros.

Describiendo un poco el proyecto en concordancia con la documentación presentada y el objeto contractual del proyecto, la construcción de las obras en general, obedece a la RECUPERACIÓN DE ÁRBOLES EN ESTADO DE RIESGO, EN LA RIBERAS DE LOS RÍOS EL CORUAL, TAPIAS, JEREZ Y CAÑAS, en consideración la esencia del mismo obedece a proteger los árboles centenarios de las ribera de los ríos Cañas, Jerez, Tapias y el Corual que se encuentran en peligro de ser arrastrado por las crecientes que se presentan en época de invierno o por las fuertes brisas presentadas en estos puntos de la región, situación dada a que por condiciones de erosión hidráulica, han dejado sus raíces expuestas y conforme a su estabilidad son altamente vulnerables, y en la actualidad se encuentran expuestos generando riesgo a la sostenibilidad del suelo del cauce.

En este sentido el documento técnico hace la descripción de la problemática que se viene presentando en los ríos y bosques de galería ubicados en las márgenes de los ríos, en las zonas del municipio de Dibulla (Cañas y Jerez), y el otro ubicado entre el municipio de Riohacha y Dibulla (Tapias y el Corual), estos juegan un papel fundamental en la funcionalidad de los ecosistemas fluviales ya que suponen un filtro entre el ambiente acuático y la cuenca donde se producen las actividades agrícolas, forestales, urbanizadoras y recreativas.

Según recorrido se pudo evidenciar la franja y ubicación de los diferentes puntos a intervenir, correspondiente a sectores semi-poblados y fincas particulares aledañas, conforme a las proyectadas en el documento de evaluación; se realizó el mismo con herramientas de posicionamiento global GPS, y en el transcurso se identificaron hitos (caseríos, entradas, vías), y finalmente la proyección de buffer de acción sobre la cual se intervendrán individuos en estados de riesgos (Arboles).

Se pudo evidenciar que los puntos a intervenir requieren pronta intervención dado que se encuentra activa la erosión del lecho/cauce y es necesaria su intervención. Se observa actualmente un flujo de bajo caudal corresponden en su mayoría a un estado intermitente, pero por los vestigios erosivos del sector se prevé contundencia en avenidas súbitas y torrenciales, además existen establecidas algunas obras antiguas de control de erosión marginales (Muros en Gaviones).

Por otro parte hidrológicamente, las obras a construir corresponden a sectores sobre el cauce del río de manera definida y puntual, en donde se estima el paso de un volumen importante de agua correspondiente indistintamente a su área aferente conforme su diseño preseleccionado indique, esencialmente frente a eventos de precipitación de alta intensidad.

En la actualidad no hay precipitaciones considerables y prácticamente las obras se podrían desarrollar con menos impacto, en la medida que se cumplan todos los requisitos y se evalúe ambientalmente las especificaciones del proceso constructivo.

El proyecto se desarrollará en las Zonas Rurales de los municipios de Dibulla y Riohacha, departamento de la Guajira, sobre las cuencas medias y bajas de los ríos Cañas, Jerez, Tapias y Corual, así:

- **Municipios de Dibulla:** Río Cañas, (Corregimiento de Mingueo), Río Jerez (Corregimiento de la Punta de los Remedios y cabecera Municipal), Río Tapias y Río Corual (Corregimiento de las Flores).

- *Municipios de Riohacha: Rio Tapias y Rio Corual (Corregimiento de Puente Bomba).*



Imagen No 1. *Localización General del Proyecto*

(Presenta de manera esquemática el trazado de los cauces visitados e inspeccionados que serán intervenidos para toma de decisiones, de Izquierda a derecha, Rio Cañas, Rio Jerez, Rio Tapias y Rio Corual)



Imagen No 2. *Ubicación General de Sectores a Intervenir, Rio Jerez* (Presenta de manera esquemática el trazado del cauce visitado e inspeccionado que serán intervenido según toma de decisiones, Rio Jerez desde las coordenadas (73°16'02.65"W, 11°11'48.99"N) hasta (73°18'57.91"W, 11°16'26.06"N)

3. CONNOTACIONES AMBIENTALES Y EVALUACION DEL DOCUMENTO

Según el análisis del "DOCUMENTO TÉCNICO - SOLICITUD DE OCUPACION DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS PARA EL PROYECTO RECUPERACIÓN DE ÁRBOLES EN ESTADO DE RIESGO, EN LA RIBERAS DE LOS RÍOS EL CORUAL, TAPIAS, JEREZ Y CAÑAS, JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" y que reposa en el expediente se puede extraer y describir lo siguiente así:

Los impactos ambientales que esta obra pueda generar sobre el cauce y su dinámica, es poco probable que se presente alguna afectación, es una obra común típica y amigable con el medio ambiente, no es rígida y puede acoplarse a las condiciones del entorno.

Sin embargo de manera estándar revisando el proyecto desde otra perspectiva técnica, se puede evidenciar que el propósito en su solicitud presenta un diagnóstico hidrológico general y sistemático de la obra. Por consiguiente analizando la dinámica hidrológica e hidráulica globalmente se podrían estas actividades convertir en un detonante de conservación de la red natural hidrográfica del sector.

Lo anterior es corroborado dado a que se tiene expreso en el documento, una consultoría que certifica, la mitigación de los impactos que se puedan presentar de cara a la estabilidad de las obras y efecto de las mismas.

El documento revistió importancia en sus análisis de la erosión marginal, estabilidad geotécnica de la intervención, y la estabilidad estructural de la misma, en los sectores seleccionados.

Todo lo anterior obedeció a que se presentó un escenario con miras a la contextualización de un diseño integral absoluto conforme al objeto del proyecto.

Conforme a la documentación presentada frente a la solicitud de la FUNDACION ALTERNATIVA GUAJIRA, finalmente por las condiciones a exponer y disposiciones técnicas de las connotaciones ambientales expuestas, la solicitud de permiso de ocupación de cauce realizada por la entidad para la construcción del proyecto EL PROYECTO RECUPERACIÓN DE ÁRBOLES EN ESTADO DE RIESGO, EN LA RIBERAS DE LOS RÍOS EL CORUAL, TAPIAS, JEREZ Y CAÑAS, JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en el sector "RIO JEREZ" en la franja de desarrollo así: Río Jerez desde las coordenadas (73°16'02.65"W, 11°11'48.99"N) hasta (73°18'57.91"W, 11°16'26.06"N), SE CONSIDERA VIABLE dado que se presentó estudio y se evaluó, un documento técnico completo con criterios hidrológicos e hidráulicos, y geotécnicos del sector a intervenir aceptables, donde se precisó, acciones, procesos ambientales e impactos y soluciones de manera sistemática y se determinaron especificaciones técnicas de los procesos.

En la documentación simplifica planos y mapas referenciados, señalando los trazados espaciales de la totalidad del proyecto, identificando además claramente donde se realizaría las obras respectivas. Además Se presentan memorias de cálculo geotécnico, estructural e hidráulico de las obras necesarias para la intervención y estabilidad.

Se evidencian planos, se aprecia detalles ingenieriles y las condiciones prismáticas y/o planimétricas y altimétricas (planos planta perfil) de los procesos a construir, y en consecuencia el perfil estratigráfico del mismo. (Ver Figuras).

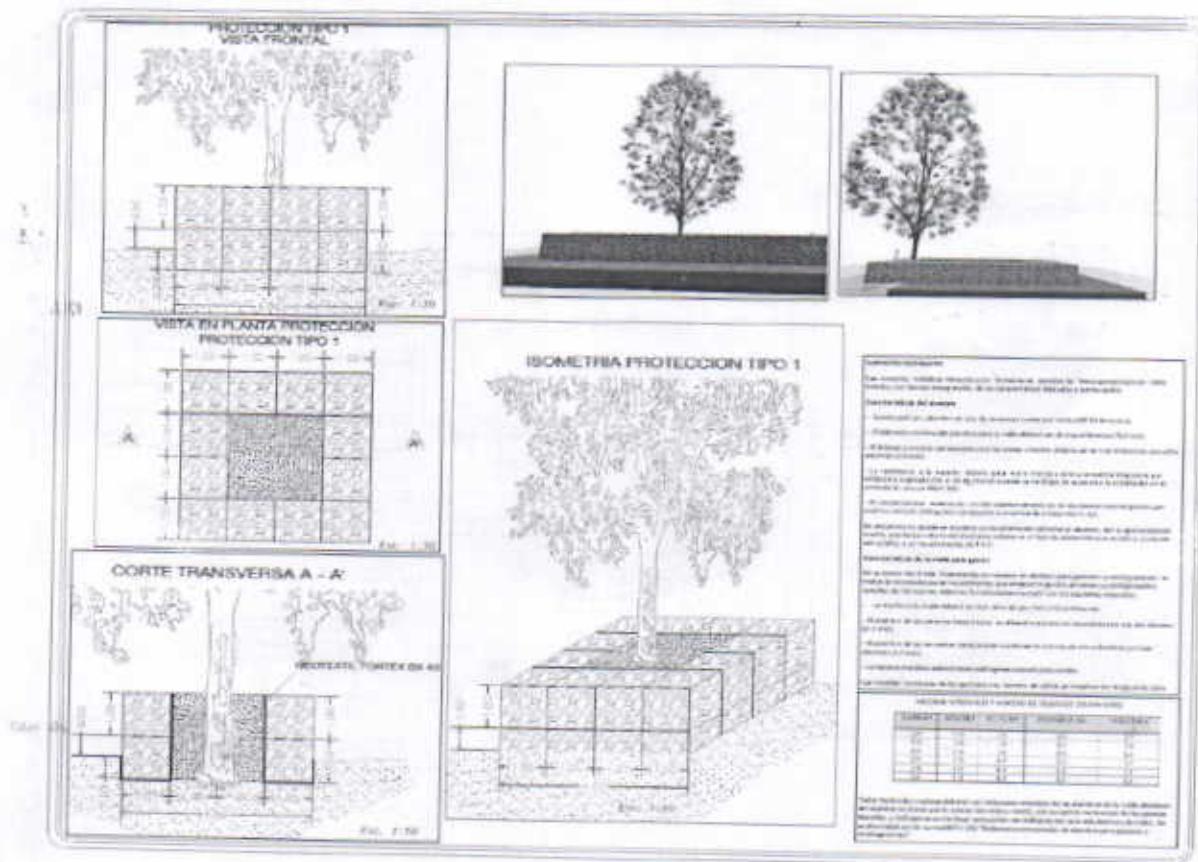


Figura No 1. Imagen Tipo, Planos Planta, perfil e isométrico General de solución de protección TIPO No 1

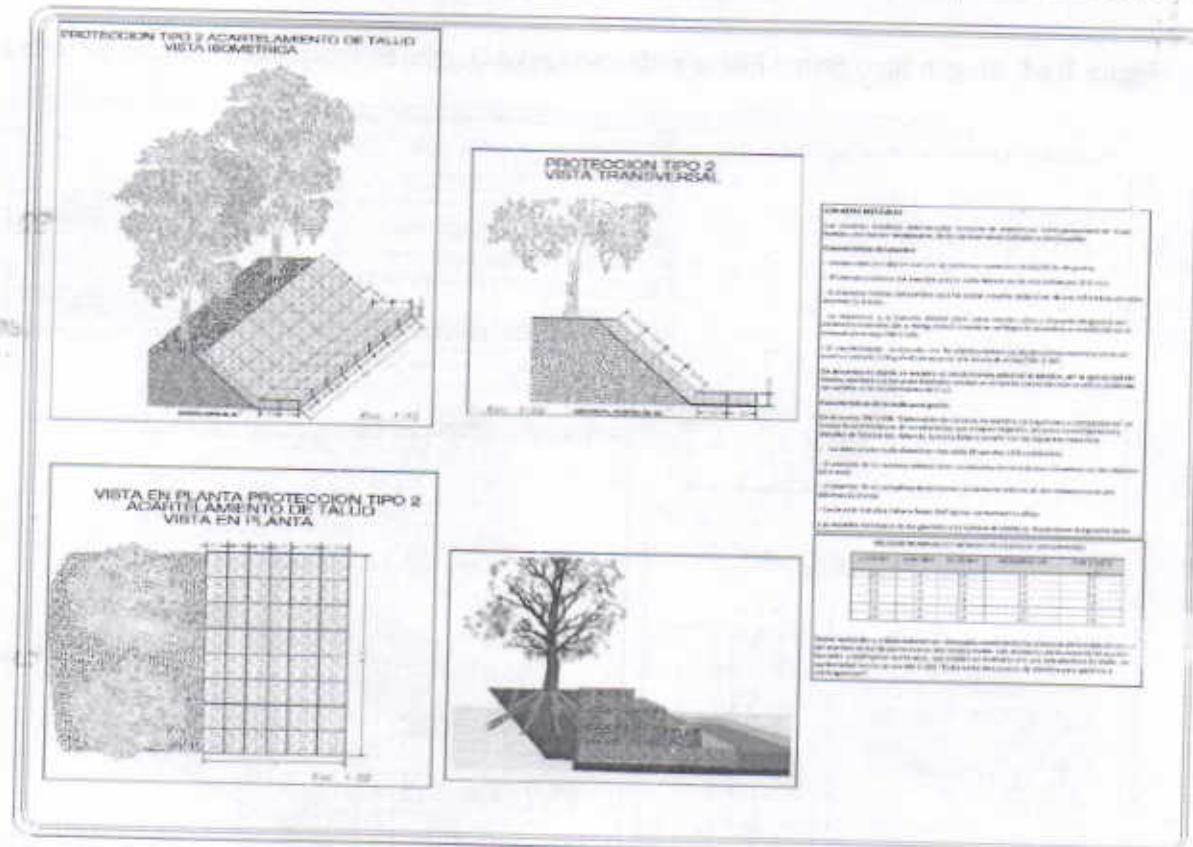


Figura No2. Imagen Tipo, Planos Planta, perfil e isométrico General de solución de protección TIPO No2

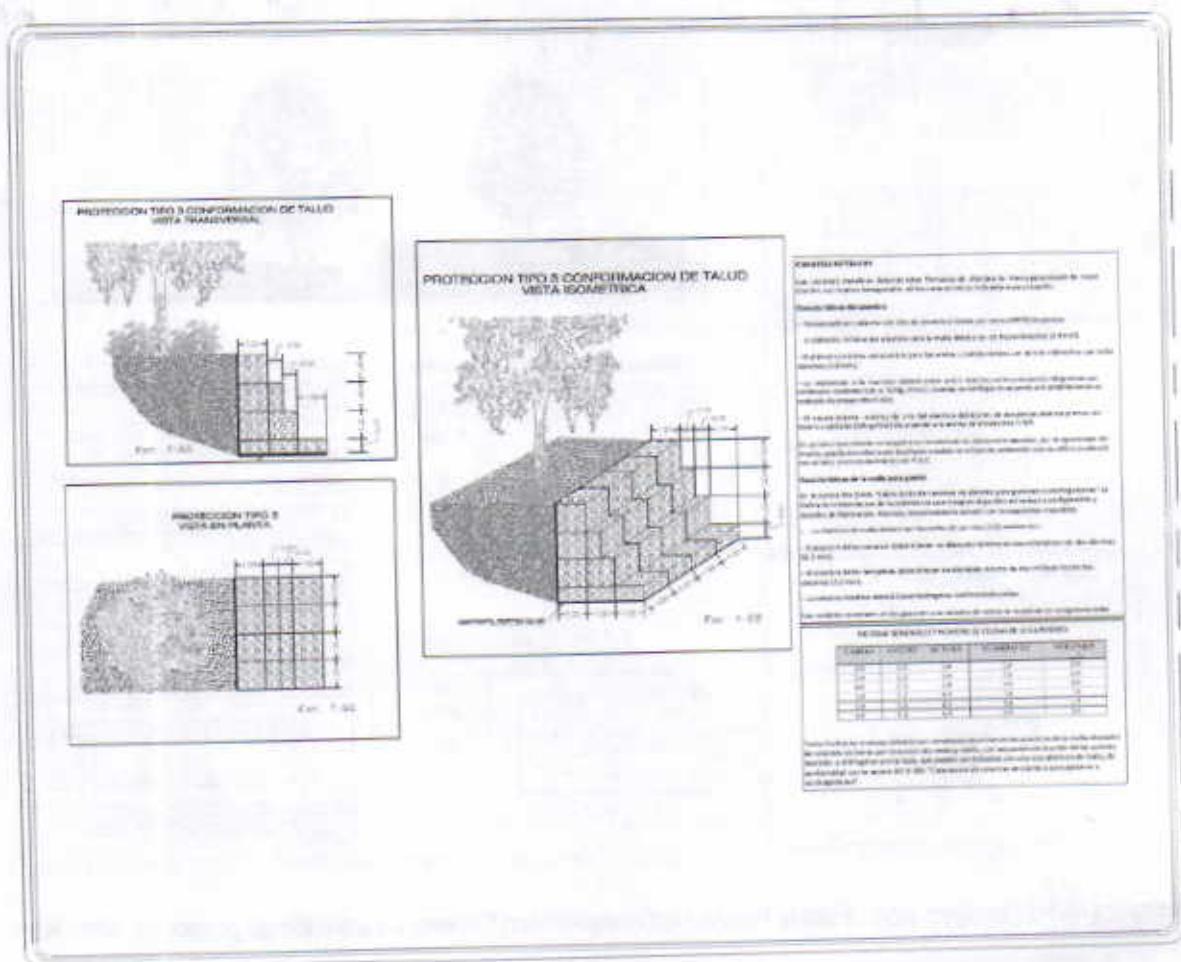


Figura No 3. Imagen Tipo, Planos Planta, perfil e isométrico General de solución de protección TIPO No 3

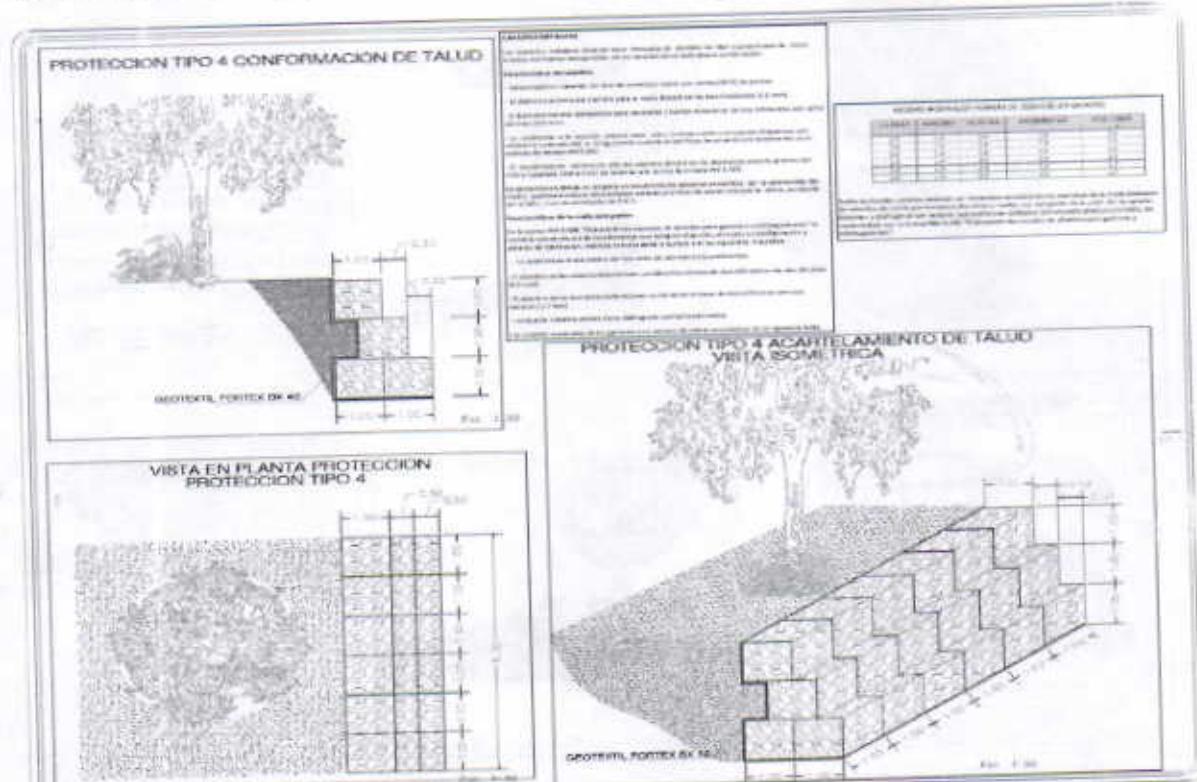


Figura No 4. Imagen Tipo, Planos Planta, perfil e isométrico General de solución de protección TIPO No 4

Metodología de procesos

Metodológicamente el proyecto se desarrollara así:

Se realizará una visita a los sitios y franjas sobre las márgenes en los cuales se están presentando las dificultades de cara a la problemática que existe con el deterioro de algunos árboles significativos en la regiones que comprenden los Ríos Cañas, Jerez, Tapias y el Corual, dicha visita se hará con el fin de verificar el estado de las zonas y que tan asequible se encuentra al momento de comenzar a transportar los materiales al sitio.

Ya desarrollado este proceso se ubicaran y referenciaran cada árbol que se va a intervenir para tener claridad de la cantidad de árboles a los cuales se le desarrollaran las actividades para estabilizarlos y recuperarlos.

Estando referenciado cada elemento se procede con el inicio de las obras, obteniendo toda la información de cómo se encuentra la zona en donde se van a desarrollar las actividades, se comienzan a ejecutar las obras preliminares están constan de los siguientes ítems:

- Se realizaran los procesos de Excavación Manual en material Conglomerado.
- Se ejecutaran las obras de Infraestructura como la Colocación de Muros en Gaviones en malla galvanizada triple torsión, Calibre 13.
- Se realizará la previa Instalación de Geotextil Fortex Bx 40.
- Se ejecutara el retiro de Material Sobrante.
- Y finalmente se tendrá en cuenta el Manejo de aguas en la ribera de los ríos ubicados en la zona.

Siguiendo con los procesos se realizaran las actividades de Restauración de Sistema Radicular de Espécimen Intervenido e Identificación.

- Se restaurara la zona con la Colocación de suelo orgánico común.
- Posterior a todo se procederá a la Identificación y georreferenciación de espécimen intervenido, con plaquetas de Identidad.

Verificando la realización paso a paso de estas actividades se puede concluir que las obras se desarrollaron de manera satisfactoria a medida que no halla ni exista ningún inconveniente, y la ocupación se generara en la medida de la selección definitiva.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1: Árboles en estado de Riesgo – Raíces sobre margen descubierta



Fotografía 2: Árboles en estado de Riesgo – Raíces sobre lecho expuesta



Fotografía 3: Arboles en estado de Riesgo – Raices sobre margen descubierta



Fotografía 4: Arboles en estado de Riesgo – Raices sobre margen a punto de colapsar

Nota: estos individuos son algunas representaciones del sin número de árboles en estado de riesgo preseleccionado de la zona, simplemente es una muestra, para identificar metodológicamente la intensión del proyecto a acometer.

5. CONCEPTO TECNICO, CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Conforme a la descripción conceptual de las connotaciones ambientales antes descritas, de manera integral **ES PROCEDENTE OTORGAR EL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** en la jurisdicción del Municipio de DIBULLA – La Guajira sobre la siguiente franja ", Rio Jerez desde las coordenadas (73°16'02.65"W, 11°11'48.99"N) hasta (73°18'57.91"W, 11°16'26.06"N) Conforme el proyecto denominado: **RECUPERACIÓN DE ÁRBOLES EN ESTADO DE RIESGO, EN LA RIBERAS DE LOS RÍOS EL CORUAL, TAPIAS, JEREZ Y CAÑAS, JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**" Dado que se presentó, se estudió y se evaluó, documento Básico con criterios hidrológicos e hidráulicos de la estructura y su comportamiento geotécnico y estabilidad, de los puntos y franjas generalmente a intervenir y solicitados.

De manera integral, a manera de abstracta la ejecución del proyecto conforme el permiso de ocupación de cauce, consiste básicamente en la construcción de obras en muro de gaviones, para la protección de árboles en estado de riesgo, además se realizaran excavaciones en sitio y restitución de material orgánico según el proyecto denominado "**RECUPERACIÓN DE ÁRBOLES EN ESTADO DE RIESGO, EN LA RIBERAS DE LOS RÍOS EL CORUAL, TAPIAS, JEREZ Y CAÑAS, JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**".

Los tramos a intervenir, en los diferentes tramos están debidamente señalados en el documento de acuerdo a sus planos de ubicación, además de su georreferenciación se presentan en su generalidad el comportamiento de la lámina de agua versado a la estructura, con secciones poliédricas definidas involucrando las condiciones altimétricas y planimetrias del cauce en el sector y la obra a desarrollar.

De conformidad con lo antes mencionado, la intervención a realizar con la "**RECUPERACIÓN DE ÁRBOLES EN ESTADO DE RIESGO, EN LA RIBERAS DE LOS RÍOS EL CORUAL, TAPIAS, JEREZ Y CAÑAS, JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y DIBULLA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**" con las características exclusivas y señaladas en el documento de consultoría en consideración es poco probable que exista una desmedida alteración ambiental adicional de los cauces, y generalmente se sirvan para la

protección marginal de cara a los procesos erosivos del sector conforme cada tipo de selección de protección para cada individuo protegido.

Las franjas a intervenir están debidamente señaladas y una vez se realice la selección unitaria de cada individuo la FUNDACION ALTERNATIVA GUAJIRA, mediante documento deberá informar las características del punto intervenido así, tipo de árbol, solución tipo, área de ocupación, georreferenciación de la final ubicación cualquier modificación deberá ser notificada a la autoridad Ambiental.

El ejecutor del proyecto, al igual que FUNDACION ALTERNATIVA GUAJIRA serán responsables de las alteraciones y/o problemática ambiental que se puedan presentar sobre los sitios intervenidos y las riberas del río Jerez como consecuencia de las actividades planteas, por lo que deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Al realizar las demoliciones, desmontes, excavación y reposición para la ubicación de las obras de protección, se recomienda que se ejecute respetando las cotas hidráulicas naturales de sitio.
- Evitar la contaminación del cauce y el entorno natural por la ejecución de la obra planteada, en caso de producir desechos líquidos y sólidos como aceites, combustibles y basuras producto del trabajo realizado, estos deben ser retirado y llevados a un sitio de disposición final adecuado.
- No se debe realizar quema de ningún tipo de residuos generados antes, durante y después de la ejecución de la obra.
- Evitar que queden residuos como escombros, mezclas o formaletas dentro o fuera de los cauces definidos para que no se generen obstrucciones dentro del mismo.
- No se debe realizar desvió total del cauce.
- Solicitar una visitas periódicas de seguimiento durante y al cierre de la obra para verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la de la misma
- Las demás que la oficina de Autoridad Ambiental considere pertinentes al caso.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la FUNDACION ALTERNATIVA GUAJIRA identificada con NIT 900.079.069-2, Permiso de Ocupación de Cauce sobre la fuentes hidráulicas denominadas Río Jerez desde las coordenadas (73°16'02.65"W, 11°11'48.99"N) hasta (73°18'57.91"W, 11°16'26.06"N). Para el proyecto "Recuperación de Árboles en estado de riesgo, en la riberas de los Ríos El Corual - tapias, jerez y cañas, en jurisdicción del municipio de Riohacha y Dibulla - La Guajira, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: LA FUNDACION ALTERNATIVA GUAJIRA identificada con NIT 900.079.069-2, serán responsables de las alteraciones y/o problemática ambiental que se puedan presentar sobre los sitios intervenidos y las riberas de los cauces como consecuencia de las actividades planteas, por lo que deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Al realizar las demoliciones, desmontes, excavación y reposición para la ubicación de las obras de protección, se recomienda que se ejecute respetando las cotas hidráulicas naturales de sitio.
- Evitar la contaminación del cauce y el entorno natural por la ejecución de la obra planteada, en caso de producir desechos líquidos y sólidos como aceites, combustibles y basuras producto del trabajo realizado, estos deben ser retirado y llevados a un sitio de disposición final adecuado.

- *No se debe realizar quema de ningún tipo de residuos generados antes, durante y después de la ejecución de la obra.*
- *Evitar que queden residuos como escombros, mezclas o formaletas dentro o fuera de los cauces definidos para que no se generen obstrucciones dentro del mismo.*
- *No se debe realizar desvió total del cauce.*
- *Solicitar una visitas periódicas de seguimiento durante y al cierre de la obra para verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la de la misma*

ARTICULO TERCERO: Los puntos a intervenir están debidamente señalados y sus ubicaciones están en los diferentes documentos anexos del primer informe, cualquier modificación deberá ser notificada a la Corporación.

ARTICULO CUARTO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

ARTICULO QUINTO: LA FUNDACION ALTERNATIVA GUAJIRA, será responsable civilmente ante la Nación y/o terceros, por la contaminación de los recursos naturales renovables, por la contaminación y/o daños que puedan ocasionar sus actividades.

ARTICULO SEXTO: Que LA FUNDACION ALTERNATIVA GUAJIRA, deberá informar a CORPOGUAJIRA cuando se vayan a iniciar los trabajos en el los cuerpos de agua establecidos mediante coordenadas geográficas y detalladas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEPTIMO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal de LA FUNDACION ALTERNATIVA GUAJIRA, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO OCTAVO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental notificar el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Agraria y Ambiental de la Guajira.

ARTICULO NOVENO: Publique la presente Resolución en la Gaceta Oficial o Página web de la Corporación, para lo cual se corre traslado a la Secretaría General de la entidad.

ARTICULO DECIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en la forma y términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, La Guajira, a los

15 FEB 2016

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyecto: J BARROS.
Revisor: F MEJIA